

motivo tendrán acceso a toda la documentación de la Entidad intervenida.

Las medidas de intervención se mantendrán hasta que se supere la situación que ha originado su adopción.

Madrid, 3 de marzo de 1992.-El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

5240 ACUERDO de 3 de marzo de 1992, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se interviene la Entidad «Ibercorp, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».

El Consejo de esta Comisión Nacional, en su reunión del día 3 de marzo de 1992, ha adoptado, en relación con la Entidad «Ibercorp, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», el siguiente acuerdo:

Intervenir la Entidad «Ibercorp, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», nombrando Interventores con carácter solidario a don Antonio Eugenio Poudereux Gamó, don Carlos Bucero Hernández, don José María Ramírez Núñez de Prado y don Pedro Villegas Moreno, procediéndose a publicar este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y remitiéndose para su inscripción en los registros públicos correspondientes.

Los Interventores designados estarán investidos de las facultades que corresponden a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por cuyo motivo tendrán acceso a toda la documentación de la Entidad intervenida.

Las medidas de intervención se mantendrán hasta que se supere la situación que ha originado su adopción.

Madrid, 3 de marzo de 1992.-El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

5241 RESOLUCION de 20 de enero de 1992, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 20 de enero de 1992 de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, del núcleo antiguo de Cardona.

Considerando que en fecha 20 de enero de 1992 el Gobierno de la Generalidad aprobó el Acuerdo de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, del núcleo antiguo de Cardona, de la comarca de El Bages, he resuelto:

Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 20 de enero de 1992 que se transcribe anexo a esta Resolución.

Barcelona, 20 de enero de 1992.-El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

ACUERDO DE 20 DE ENERO DE 1992, DE DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL, EN LA CATEGORIA DE CONJUNTO HISTORICO, DEL NUCLEO ANTIGUO DE CARDONA

Visto que el Departamento de Cultura, por la Resolución de 6 de marzo de 1991, incoó expediente de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, del núcleo antiguo de Cardona, y dado que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente:

Considerados los artículos 9 y siguientes de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 1991, a propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

Declarar bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, el núcleo antiguo de Cardona, de la comarca del Bages, con la delimitación que consta en el anexo de este Acuerdo y en los planos que figuran en el expediente.

ANEXO

Delimitación del conjunto histórico del núcleo antiguo de Cardona

La delimitación del conjunto histórico se define por una línea discontinua tal y como se grafía en los planos correspondientes a este expediente.

Su perímetro es el siguiente:

A partir del portal de Graells, por la carretera de acceso a la villa y escaleras del rastrillo; sigue por la calle del Rastrillo y por la carretera del Miracle hasta la calle de Pau Casals; sube por las escaleras del portal de Sant Miquel, pasa delante del portal de Sant Miquel y se dirige por la calle de Rodes hasta la plaza del Comte Viladomat. Deja fuera el edificio del Hospital y, por su ángulo NE, salta hacia la torre de El Botxi hasta el lienzo de muralla contigua al portal de Graells, y queda cerrado el perímetro allí donde había comenzado.

BANCO DE ESPAÑA

5242 RESOLUCION de 3 de marzo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 3 de marzo de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	103,874	104,186
1 ECU	128,388	128,774
1 marco alemán	62,726	62,914
1 franco francés	18,461	18,517
1 libra esterlina	180,658	181,200
100 liras italianas	8,366	8,392
100 francos belgas y luxemburgueses	304,929	305,845
1 florin holandés	55,744	55,912
1 corona danesa	16,181	16,229
1 libra irlandesa	167,548	168,052
100 escudos portugueses	72,970	73,190
100 dracmas griegas	54,336	54,500
1 dólar canadiense	87,230	87,492
1 franco suizo	69,042	69,250
100 yenes japoneses	79,384	79,622
1 corona sueca	17,307	17,359
1 corona noruega	16,010	16,058
1 marco finlandés	22,970	23,040
100 chelines austriacos	891,469	894,147
1 dólar australiano	78,114	78,348

Madrid, 3 de marzo de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.

5243 ACUERDO de 2 de marzo de 1992, del Consejo Ejecutivo del Banco de España, por el que se interviene el «Banco Ibercorp, Sociedad Anónima»

El Consejo Ejecutivo del Banco de España, en su reunión del día 2 de marzo de 1992, ha tomado la siguiente decisión:

Se acuerda la intervención del «Banco Ibercorp, Sociedad Anónima», al cual, a partir de la notificación de la presente resolución, le serán de aplicación las medidas que al respecto establece el título III de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Se designan Interventores a los siguientes señores: Don Luis Lorenzo Olmeda, don Pedro Luis Rubio Martín, don José Antonio Gracia Saz, don Víctor Manuel Tallos Lamela y don José Luis Cabello Astolfi.

Las funciones de intervención las realizarán solidariamente cualesquiera de ellos.

Sin perjuicio de lo que antecede, los Interventores designados estarán investidos de las facultades de inspección que le corresponden al Banco de España, por cuyo motivo tendrán acceso a toda la documentación de la Entidad intervenida.

Este Acuerdo es inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de su inscripción en los registros públicos correspondientes.

El Acuerdo de intervención se mantendrá hasta que se supere la situación que lo ha motivado.

Madrid, 2 de marzo de 1992.-El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau.